



**GUIA PARA LA TRAMITACIÓN DE
AUTORIZACIONES DE OBRA**

JGPA

Fecha: 01/02/2015

ACTUACIONES EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO O DE PROTECCIÓN FERROVIARIA



**GUIA PARA LA TRAMITACIÓN DE
AUTORIZACIONES DE OBRA**

JGPA

Fecha: 01/02/2015

ACTUACIONES EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO O DE PROTECCIÓN FERROVIARIA

RELACION DE DATOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE UN EXPEDIENTE DE AUTORIZACION DE OBRA

1.- EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO

Carta del peticionario donde conste:

- Nombre de quien realiza la petición, sea una entidad de derecho público, sea una persona física o jurídica, entendiéndose como peticionario a quien teniendo interés legítimo en el otorgamiento de la autorización, tiene capacidad legal para asumir todas las consecuencias que se deriven de la misma (Normalmente el Propietario o sus representantes legales).
- Nombre de quien realizará la obra, sea entidad de derecho público, sea una persona física o jurídica (Particular, Empresa, Sociedad etc).
- Domicilio (particular, social, etc) para el envío de la documentación que genere la tramitación del expediente de Autorización de Obra.
- CIF ó NIF y Domicilio Social de quien vaya a hacer efectivas las tasas que conlleva la Autorización.
- Persona y teléfono de contacto para la tramitación y/o realización de las obras.
- Descripción de la obra a realizar.

EN DUPLICADO EJEMLAR

- 1.- Memoria justificativa de las obras (deberá, en todo caso, justificar el interés general de la necesidad de ocupación del dominio público que se solicita).
- 2.- Nombre del Proyecto y Organismo que lo ha redactado (el proyecto será visado por el colegio profesional correspondiente).
- 3.- Presupuesto estimado de las obras a realizar dentro de la Zona de Dominio Público del FF.CC.
- 4.- Relación de Servicios ajenos al Ferrocarril afectados por la obra, si los hubiere, así como la conformidad a la actuación objeto de la Autorización, emitida por parte de los titulares de los mismos (de no haberlos, hacer constar el hecho).
- 5.- Calificación urbanística del suelo afectado por la obra dentro de la Zona de Protección Ferroviaria, tal y como figure en el Planeamiento Urbanístico en vigor.
- 6.- De tratarse de un Peticionario de consideración privada, fotocopia de las escrituras de Propiedad del terreno afectado y/o consentimiento del titular de los mismos.
- 7.- Licencia de Obras del Ayuntamiento si la obra está sujeta al control preventivo municipal (si se dispone de ella, en caso contrario, documento que acredite que esta ha sido solicitada).
- 8.- Plano en planta a escala legible (1:500 ó máximo 1:1000) donde conste la obra a realizar con respecto al Ferrocarril, acotado, con las referencias kilométricas y la línea del Ferrocarril a

la que pertenece.

9.- Sección transversal al Ferrocarril donde conste la obra respecto a éste (a escala). (Los planos a ser posible en formato CAD 2000 y dos copias en formato papel).

10.- Características técnicas de la obra.

• En el caso de Pasos a distinto nivel, indicar el punto kilométrico del cruce de los mismos con el eje de la explanación ferroviaria y la denominación oficial del camino.

Los gálibos para estas estructuras se ajustarán a lo establecido en los "PARAMETROS PARA MODERNIZACIÓN DE LINEAS Y RAPPORT IF 5/91 DE LA U.I.C."

• Para cruces aéreos de líneas eléctricas y/o telefónicas, los apoyos se situarán a vez y media su altura desde la Arista Exterior de la Explanación más próxima y los hijos conductores cruzarán el Ferrocarril según las distancias establecidas en los Reglamentos y Normas que les sean de aplicación.

• Para cruces subterráneos, la distancia mínima entre el plano de rodadura del carril y la generatriz superior del tubo, se establecerá en cada caso en función del Ø del cruce, de las características del terreno y de la situación de las instalaciones ferroviarias, así mismo las distancias de las arquetas de registro con respecto al Ferrocarril se definirán para cada caso particular.

• Para urbanizaciones que requieran un uso compartido del Dominio Público Ferroviario o una reducción del mismo, se requerirá de una reunión previa para establecer los términos en que se solicitarán estos supuestos y que en última instancia autorizará el Ministerio de Fomento.

De plantearse construcciones de equipamientos, sean del tipo que sean, dentro de la Zona de Protección Ferroviaria, la petición de Autorización de Obra vendrá acompañada por un estudio de impacto acústico y/o de vibraciones con respecto al Ferrocarril, según la normativa Medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, visado por la Agencia Medioambiental de dicho Organismo.

• Una vez solicitada la Autorización de obra, dispondrán de 10 días para completar la información documental requerida (art. 20.1 del Reglamento que desarrolla la Ley del Sector Ferroviario 39/2003 de 17 de Noviembre), tras las cuales se dará por anulada la solicitud.

RELACION DE DATOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE UN EXPEDIENTE DE AUTORIZACION DE OBRA

2.- EN ZONA DE PROTECCIÓN FERROVIARIA.

Carta del Peticionario donde conste:

- Nombre de quien realiza la petición, sea una entidad de derecho público, sea una persona física o jurídica, entendiendo como peticionario a quien teniendo interés legítimo en el otorgamiento de la autorización, tiene capacidad legal para asumir todas las consecuencias que se deriven de la misma (Normalmente el Propietario o sus representantes legales).
- Nombre de quien realizará la obra, sea entidad de derecho público, sea una persona física o jurídica (Particular, Empresa, Sociedad etc).
- Domicilio (particular, social etc.) para el envío de la documentación que genere la tramitación del expediente de Autorización de Obra.
- CIF ó NIF y Domicilio Social de quien vaya a hacer efectivas las tasas que conlleva la Autorización.
- Persona y teléfono de contacto para la tramitación y/o realización de la obra.
- Descripción de la obra a realizar.

EN DUPLICADO EJEMPLAR

- 1.- Memoria justificativa de la obra a realizar.
- 2.- Nombre del Proyecto y Organismo que lo ha redactado.
- 3.- Plano en planta a escala legible (1:500 ó máximo 1:1000) donde conste la obra a realizar con respecto al Ferrocarril, acotado, con las referencias kilométricas y la línea del Ferrocarril a la que pertenece.
- 4.- Sección transversal al Ferrocarril donde conste la obra respecto a éste (a escala). **(Los planos a ser posible en formato CAD 2000 y dos copias en formato papel).**
- 5.- Relación de Servicios ajenos al Ferrocarril afectados por la obra, si los hubiere, así como la conformidad a la actuación objeto de la Autorización, emitida por parte de los titulares de los mismos (de no haberlos, hacer constar el hecho).
- 6.- Fotocopia de las escrituras de propiedad del terreno objeto de la obra, dentro de la Zona de Protección Ferroviaria.
- 7.- Calificación urbanística del suelo afectado por la obra dentro de la Zona de Protección

Ferrovía, tal y como figure en el Planeamiento Urbanístico en vigor.

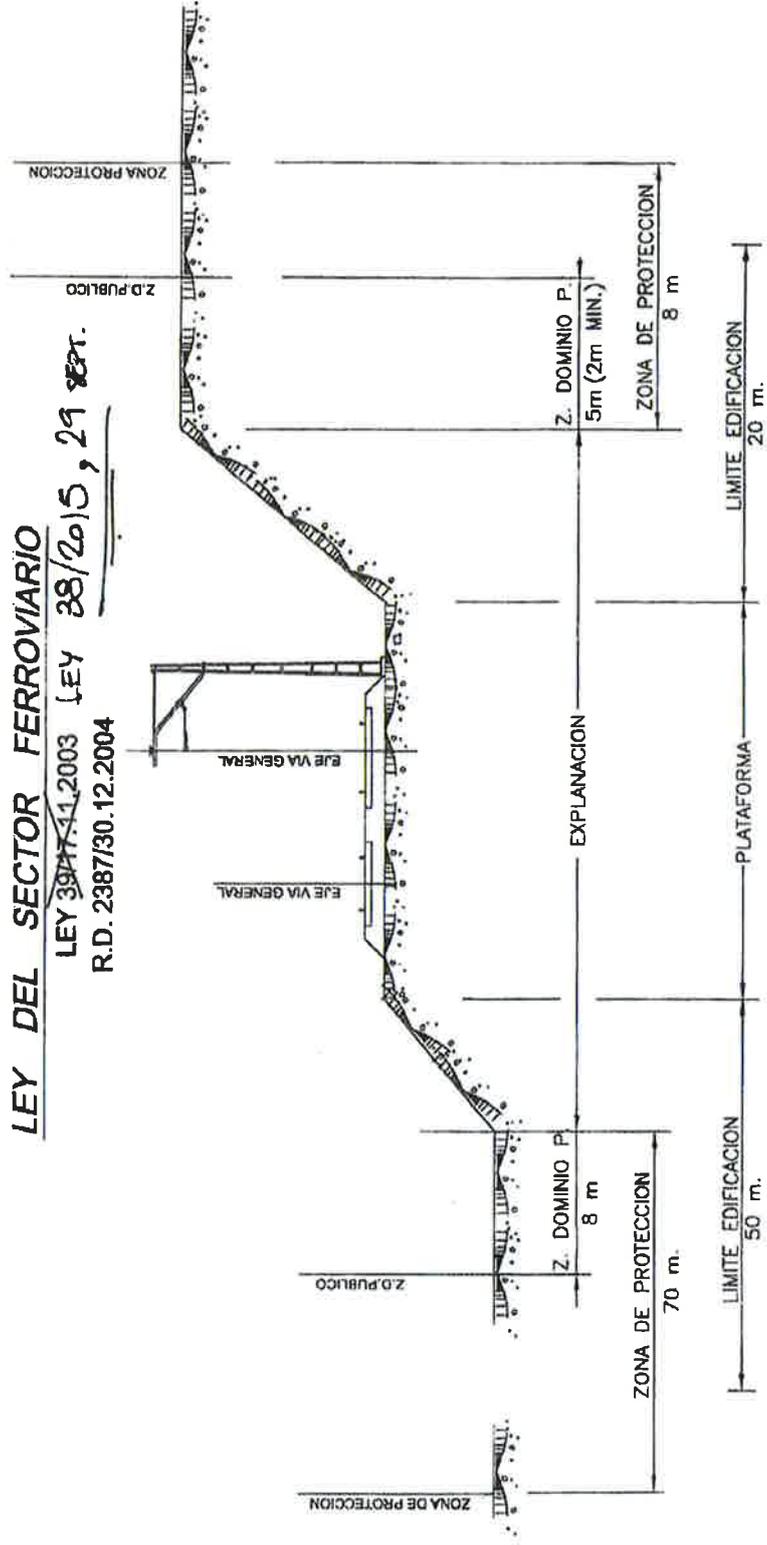
- 8.- Licencia de Obras del Ayuntamiento (si se dispone de ella, en caso contrario, documento que acredite que esta ha sido solicitada).
- 9.- Estudio de impacto acústico y/o de vibraciones con respecto al FF.CC., si se trata de construcciones de viviendas, polígonos industriales, equipamientos hospitalarios, educativos etc., de acuerdo con la Normativa Medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, visado por la Agencia Medioambiental de dicho Organismo.
- De tratarse de Juntas de Compensación o Entidades similares los puntos 6, 7 y 8 se podrán ser justificados con la presentación del documento de constitución de la misma.
- Durante la tramitación se podrán solicitar todos aquellos datos o documentos aclaratorios que se estimen necesarios para el buen fin de la misma.
- *Una vez solicitada la Autorización de obra, dispondrán de 10 días para completar la información documental requerida (art. 29.1 del Reglamento que desarrolla la Ley del Sector Ferroviario 39/2003 de 17 de Noviembre), tras los cuales se dará por anulada la solicitud.*



Manejo
de Infraestructura
Líneas Convencionales
Gerencia de Producción de Zaragoza

LEY DEL SECTOR FERROVIARIO

LEY ~~38/2003~~ 11.2003 LEY 38/2015, 29 SET.
R.D. 2387/30.12.2004



SUELO RUSTICO

SUELO URBANO



ANEXO

CUADROS DE PRECIOS

Observación: Los importes reflejados en los cuadros de precios números 1 y 2 que, seguidamente, se establecen corresponden a importes de referencia y, por lo tanto, no llevan incorporado el correspondiente IVA. Por ello, en la aplicación de dichos costes se tendrá en cuenta el porcentaje de IVA que se halle en vigor de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulan dicho impuesto.

ANEXO

AL

DOCUMENTO DE COSTES, GARANTÍAS Y TRIBUTOS A EXIGIR, POR ADIF, PARA LA PERCEPCIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS AUTORIZACIONES DE OBRAS, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES A EJERCITAR EN LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y DE PROTECCIÓN DEL FERROCARRIL REGULADAS EN LA VIGENTE LEGISLACIÓN DEL SECTOR FERROVIARIO.

Madrid, 05 de febrero de 2014

CUADRO NÚMERO 1

COSTES FIJOS

COSTES de las autorizaciones de obras o instalaciones	
EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO FERROVIARIO	€/Autorización
Pasos Superiores e inferiores que supongan una importante afectación/ocupación a la infraestructura ferroviaria, como, por ejemplo, cajones empujados, estructuras superiores de vides, o similares.	2.300,90 €
Resto de Obras o instalaciones	1.211,40 €
EN ZONA DE PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	€/Autorización
Paralelismos de viales, instalaciones, servicios y conducciones, edificaciones, movimiento de tierras, explanaciones.	623,00 €
Otras obras menores que ocupen la zona de protección.	211,50 €
COSTES de Gestión Patrimonial	
Por el otorgamiento de autorizaciones patrimoniales cuando las obras o instalaciones autorizadas ocupen suelos incluidos en el Inventario de Bienes Inmuebles de ADIF. (€/Autorización)	838,75 €



**CUADRO NÚMERO 2
COSTES VARIABLES**

COSTES DE SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS AUTORIZADAS.	
Coste de la visita, a las obras autorizadas, con duración menor a 4 horas.	180,60 €
Coste de la visita, a las obras autorizadas, con duración entre 4 y 8 horas.	361,20 €

COSTES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS OBRAS AUTORIZADAS.	
Costes por la realización de trabajos de vigilancia y seguridad de las obras autorizadas, por personal habilitado perteneciente a ADIF, con duración menor a 4 horas.	180,60 €
Costes por la realización de trabajos de vigilancia y seguridad de las obras autorizadas, por personal habilitado perteneciente a ADIF, con duración de entre 4 y 8 horas.	361,20 €
Cuantía de la HORA EXTRA por la realización de trabajos de vigilancia y seguridad de las obras autorizadas, por personal habilitado perteneciente a ADIF, cuando se superen las 8 horas.	45,15 €

CUADRO NÚMERO 3

CONCEPTOS A AFIANZAR MEDIANTE UN ÚNICO AVAL BANCARIO

TIPO DE LINEA (1)	Importe mínimo	
	Zona de Dominio Público	Zona de Protección
TIPO A	90.000,00 €	10.000,00 €
TIPO B	30.000,00 €	6.000,00 €
TIPO C CON TRAFICOS DE CERCANIAS	60.000,00 €	10.000,00 €
TIPO C SIN TRAFICOS DE CERCANIAS	15.000,00 €	4.000,00 €



B) Valoración de los posibles daños a las instalaciones de fibra óptica titularidad de ADIF.

TRAMOS DE LÍNEAS FÉRREAS EN LOS QUE EXISTA FIBRA ÓPTICA	IMPORTE AVAL
Autorizaciones en tramos de líneas férreas con fibra óptica que se halle soterrada o ubicada en canchaleta.	56.000,00 €
Autorizaciones en tramos de líneas férreas con fibra óptica con instalación aérea.	70.000,00 €

C) Valoración de la posible afectación a la explotación comercial.

TIPO DE LINEA (1)	Importe mínimo	
	Zona de Dominio Público	Zona de Protección
TIPO A	30.000,00 €	4.000,00 €
TIPO B	10.000,00 €	2.000,00 €
TIPO C CON TRAFICOS DE CERCANIAS	20.000,00 €	3.000,00 €
TIPO C SIN TRAFICOS DE CERCANIAS	5.000,00 €	1.500,00 €

(1) De conformidad, de un lado, con la tipología de líneas establecida en el Anexo II de la Orden FOM/898/2005, de 8 de abril, en su nueva redacción otorgada por el artículo 4 de la Orden FOM/2336/2012, de 31 de Octubre, así como de lo determinado en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Ley 11/2013, de 02 de agosto; y, de otro, con lo reflejado en el documento de Declaración sobre la Red elaborado por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

